CENTRO DE DESARROLLO FISICO Y ACADEMICO AGULAS AZULES S.A. DESAGUIZUL GUAYAQUIL - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE DESARROLLO FISICO Y ACADEMICO AGULAS AZULES S.A. DESAGUIZUL.

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al trigésimo día del mes de Abril del dos mil quince a las 09H30 se reunieron los siguientes socios de la compañía: El Señor FREIRE VELEZ ARIMANDO BOLIVAR con cédula de Ciudadanía No. 0907902282 con 400 acciones cuyo valor es de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; y El señor JIMENEZ PLAZA ASSAD DAVID con cédula de Ciudadanía No. 0912810256 con 400 acciones cuyo valor es de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado

Preside la sesión el señor SEGUNDO GEOVANNY BUSTAMANATE MERA y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor SEGUNDO GEOVANNY BUSTAMANTE MERA quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías previa convocatoria por tratarse de una junta Extraordinaria y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el único punto del orden de día que dice:

1.- APROBAR los estados financieros por el año fiscal 2014.

La Junta luego de deliberar, resuelve aprobar los puntos tratados en la presente junta.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan,
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta Extraordinaria

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

- Tomb Bothemuto W.

SEGUNDO GEOVANNY BUSTAMANTE MERA

SECRETARIO AD-HOC C.C.0919207860